



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00691-00

Se agregan al expediente digital la documentación allegada por la apoderada de la parte actora, visible a los Archivos Números 06, 07, 08 y 09 del Exp. Digital respecto del envío de los citatorios a los demandados **ANDRES JULIAN CELIS SANABRIA, OSCAR ALBERTO MACHUCA PINZON, BRAYAN DAVID SARMIENTO RAMIREZ** y **JULIAN STIVEN NUÑEZ LOPEZ**, las cuales no podrán tenerse en cuenta, toda vez que se remitieron a la dirección física de cada uno de los citados conforme a lo reglado por en el CGP, pero las advertencias allí descritas fueron las designadas en el Decreto 806 de 2020, que hacen referencia al término otorgado cuando se trata de notificación electrónica.

No obstante, teniendo en cuenta los escritos remitidos por la apoderada de la parte demandante mediante correos electrónicos del 15 y 16 de diciembre de 2021, téngase notificados por conducta concluyente a los demandados **ANDRES JULIAN CELIS SANABRIA, OSCAR ALBERTO MACHUCA PINZON, BRAYAN DAVID SARMIENTO RAMIREZ** y **JULIAN STIVEN NUÑEZ LOPEZ**, del auto que libró mandamiento de pago del 23 de noviembre de 2021 visible a Archivo No. 04 del expediente digital, a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme a lo dispuesto en el inciso 1º del Art. 301 del C. G. del P.

De otro lado, y en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2021, y siendo procedente la misma, este juzgado ordena **LEVANTAR** las medidas cautelares ordenadas mediante auto del 23 de noviembre de 2021, respecto del embargo y retención del 30% de los dineros que devenguen o lleguen a devengar los demandados **JULIAN STIVEN NUÑEZ LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098'825.921, como empleado de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS y **ANDRES JULIAN CELIS SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.097'304.129, **OSCAR ALBERTO MACHUCA PINZON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'536.155, y **BRAYAN DAVID SARMIENTO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095'940.202, como empleados de la empresa VENTAS Y SERVICIOS S.A, los cuales fueron comunicados con oficios Nros. 1591 y 1592 del 9 de diciembre de 2021 respectivamente. Ofíciase en tal sentido a las entidades aquí descritas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c075f25a5eed5f9871416dbf32f596d43056fd1ebd32d0874614f91114807c20

Documento generado en 26/01/2022 08:34:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 008 del 27 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.